



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

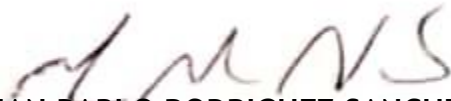
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : STTELLA GARCIA DE ESCOBAR
Demandado : RUTH DELY HEREDIA LOZANO
Radicado : 2022-00906

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada CIELO ESPERANZA MEDINA identificada con C.C. No. 55.163.127 de Neiva (H) y T.P. No. 282.716 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP